

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
EL GUAMO TOLIMA

Noviembre Veintiséis (26) de dos mil Veinte (2020)

Rad. No. 2012-00113  
Serie: DE EJECUCIÓN  
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
Demandante: BANCO SUDAMERIS S.A.  
Demandado (a): LILIAN ESCOBAR BONILLA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte DEMANDANTE BANCO SUDAMERIS S.A. , no fue objetada por la ejecutada LILIAN ESCOBAR BONILLA el Juzgado le IMPARTE su APROBACIÓN.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO  
Juez